



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0046**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/05/20**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003646-8, mediante el cual se tramita el reintegro laboral de la Dra. María Eugenia Carbone, Defensora Pública Adjunta del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”*.

Que en ese marco, por Resolución N.º 33/20 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento desde el 13/03/20 hasta el 16/04/20 inclusive.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar  
www.defensasantafe.gov.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que, en fecha 16 de abril de 2020, habiendo atravesado la Dra. Carbone su dolencia y llevado adelante su recuperación en medio de la situación excepcional desencadenada por la pandemia del COVID-19, solicitó su reincorporación laboral, acompañando a los efectos, certificado médico del Dr. Sebastián Gamba, que aconseja su alta laboral y la conformidad del Defensor Regional de la Circunscripción N°2, Dr. Gustavo Fransceschetti, para que la Dra. Carbone se reintegre a cumplir tareas propias de su función, a partir del día 17 de abril de 2020.

Que siendo expresa la voluntad de reintegro, contando con opinión médica, y resultando en aquella oportunidad irrealizable la junta médica correspondiente, corresponde tener por satisfecho dicho requerimiento y disponer el reintegro de la Defensora para la prestación de sus servicios.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Rosario Dra. María Eugenia Carbone a partir del 17/04/2020.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**